

OBJETO:

Establecer las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de sus funciones propias como Cámara de Comercio tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir. En ese sentido, esta Política servirá como material educativo para todos los sectores de interés que sostengan algún tipo de relación con la Cámara de Comercio de Cali, contribuyendo al correcto conocimiento del derecho fundamental a la Protección de Datos Personales.

CONTENIDO:

PREÁMBULO

La Cámara de Comercio de Cali en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, garantiza de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data de todos los titulares de la información de carácter personal, de la cual sea Responsable o Encargada de su tratamiento, asimismo garantizará en todo momento los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y la privacidad de las personas físicas, razón por la cual adopta y aplica la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

En la Cámara de Comercio de Cali somos conscientes que en muchas ocasiones el incumplimiento de la ley se debe a la falta de conocimiento y de información de las normas, derechos y procedimientos existentes.

Por lo tanto, esta Política le permite conocer a cada uno de los miembros internos y externos de la Cámara de Comercio de Cali, los derechos y obligaciones que la Ley 1581 de 2012 y las normas complementarias han desarrollado, garantizado y establecido para los titulares de la información de carácter personal.

INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad privada, sin ánimo de lucro, constituida como persona jurídica de carácter corporativo y gremial, ordenada para la ejecución y cumplimiento de todas las funciones propias reconocidas en el Código de Comercio y el Decreto 1074 de 2015.

La Cámara de Comercio de Cali ha decidido adoptar de forma voluntaria la presente Política, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, así como las demás normas que reglamentan y complementan la Protección de Datos Personales en Colombia.

La Cámara de Comercio de Cali es la Responsable del tratamiento de Datos Personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.1. del Decreto Reglamentario

1074 de 2015, adopta y hace público a todos los interesados la presente Política que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento de la legislación correspondiente a Protección de Datos Personales.

Los datos administrados o tratados por la Cámara de Comercio de Cali son, por una parte de naturaleza pública correspondientes a las bases de datos de los registros públicos a su cargo, debido a que su tratamiento se realiza por mandato legal y en cumplimiento a una función pública reglada. Por otra parte, la Cámara de Comercio de Cali también trata datos personales que no son de naturaleza pública, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de las funciones conferidas a esta por mandato legal. Por lo anterior, cabe destacar que la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus bases de datos tres (3) grandes grupos. Una es la base de datos en la cual se recolectan y almacenan datos de naturaleza pública, los cuales tienen origen en los registros públicos, a los cuales se les excluye, por parte del Responsable, el deber de solicitar al Titular previa autorización para su tratamiento. Por otra parte, la Cámara de Comercio de Cali tiene bases de datos que están excluidas del ámbito de aplicación conforme al artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 en las cuales almacenan datos periodísticos, estadísticos y con fines de investigación. Y, por último, las bases de datos referentes a datos personales que no son públicos, ni se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012, estas bases de datos se encuentran sujetas a todas y cada una de las obligaciones que dispone la Ley 1581 de 2012, los decretos Reglamentarios y las demás normas que lo complementen, adicionen o deroguen, en materia de Protección de Datos Personales.

POR TODO LO ANTERIOR, LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI SE DECLARA RESPONSABLE DE LA PRESENTE POLÍTICA Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS QUE EN SUS FUNCIONES DESARROLLE FRENTE A LAS PERSONAS NATURALES TITULARES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. TENIENDO COMO DOMICILIO *Calle 8 # 3-14* EN LA CIUDAD DE CALI, COLOMBIA. CORREO ELECTRÓNICO: contacto@ccc.org.co Y TELÉFONO: 6028861300.

Copia No

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES	1
2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	2
2.1. Principio de acceso y circulación restringida.....	2
2.2. Principio de confidencialidad	3
2.3. Principio de finalidad.....	3
2.4. Principio de legalidad.....	3
2.5. Principio de libertad	4
2.6. Principio de seguridad	4
2.7. Principio de transparencia	4
2.8. Principio de veracidad o calidad	4
3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	5
3.1. Tratamiento de datos públicos	5
3.2. Tratamiento de datos sensibles	5
3.3. Tratamiento de datos de menores	6
3.4. Finalidades de tratamiento de datos personales.....	6
3.5. Grabaciones, filmaciones y comunicaciones.....	10
3.6. Generalidades sobre la autorización.....	10
4. DEBERES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	11
5. DERECHOS DE LOS TITULARES.....	12
6. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.....	12
6.1. Generalidades	12
6.2. Canales de atención	13
6.3. Procedimiento para el uso de los canales de comunicación	13
6.4. Del derecho de acceso	14
6.5. Del derecho de consulta	15
6.6. Del derecho a reclamar	15
6.7. Del derecho a la rectificación y actualización de datos	16
6.8. Del derecho a la supresión de datos.....	16
6.9. Del derecho a revocar la autorización.....	17
7. VIGENCIA	18

1. DEFINICIONES

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables¹. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. También se entenderá que todos los datos que estén contenidos en los registros públicos tendrán esta misma naturaleza.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos².

Encargado del tratamiento: La Cámara de Comercio de Cali actúa como Encargada del tratamiento de datos personales en los casos, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un Responsable del tratamiento.

Grupos de Interés: Se entenderán como todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales, quienes podrán ser usuarios, afiliados, inscritos, cliente, beneficiarios, colaboradores, contratistas y/o proveedores, entre otros.

¹ Ley 1581 de 2012, Artículo 3° literal c.

² Artículo. 5 Ley 1581/12

Habeas Data: Es el derecho que todo Titular de información tiene de conocer, actualizar, rectificar u oponerse a la información concerniente a sus datos personales.

Información: Conjunto ordenado de datos, que pueden tener o no significado para el ente interesado en ella.

Responsable del tratamiento: La Cámara de Comercio de Cali actúa como Responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el Responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones que la Cámara de Comercio de Cali realice sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior solo aplicará exclusivamente para personas naturales.

Oficial de protección de datos: Es la persona designada por parte de la Cámara de Comercio de Cali, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Seguridad de la Información.

La anterior definición hace referencia a un rol o función que debe desempeñar la persona designada por el Comité de Seguridad de la Cámara de Comercio de Cali.

2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para dar cumplimiento tanto a la Política de Protección de Datos Personales, como a las obligaciones impartidas por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1074 de 2015, se debe tener en cuenta lo siguiente.

El manejo y tratamiento de datos personales, sensibles y de menores, dentro de la Cámara de Comercio de Cali está enmarcado bajo los siguientes principios:

2.1. Principio de acceso y circulación restringida

De acuerdo con las disposiciones legales, los datos operados por las Cámaras de Comercio en el cumplimiento de sus funciones registrales están destinados a cumplir una función de publicidad y por lo tanto se garantizará su acceso, de conformidad con

lo establecido en la ley. Sobre datos provenientes de otras fuentes, el acceso y circulación será restringido acorde con la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el Titular o demás personas previstas en la ley.

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente Política, de la Ley, y la Constitución Política de Colombia. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de la Cámara de Comercio de Cali será de medio y no de resultado.

2.2. Principio de confidencialidad

Atendiendo la anterior definición, se garantiza la confidencialidad de los datos dependiendo de la naturaleza de estos. Por lo tanto, se guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el tratamiento de los datos personales.

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

2.3. Principio de finalidad

El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular. La finalidad de tratamiento de los datos personales corresponde a las funciones públicas otorgadas legalmente a las Cámaras de Comercio. Asimismo, la Cámara de Comercio de Cali tratará datos de carácter personal cuando lo requiera para el desarrollo de sus funciones establecidas por el legislador y el Gobierno Nacional, especialmente en el Código de Comercio, el Decreto 2042 de 2014 y demás normas complementarias.

2.4. Principio de legalidad

El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

2.5. Principio de libertad

El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento.

La Cámara de Comercio de Cali puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del Titular, siempre y cuando, estos provengan de los registros públicos, o que, si bien no están contenidos en ellos, sean de naturaleza pública o se encuentran en bases de datos excluidas por la ley (p.ej. periodísticas, estadísticas y para la investigación). En los demás casos, la Cámara de Comercio de Cali deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

2.6. Principio de seguridad

La Cámara de Comercio de Cali como Responsable y/o Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2.7. Principio de transparencia

La Cámara de Comercio de Cali garantiza a los titulares de datos personales, el derecho de acceso y conocimiento de la información de carácter personal que esté siendo tratada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015.

La Cámara de Comercio de Cali garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de la Cámara, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.2.25.4.2. del Decreto 1074 de 2015. Este principio no será aplicable a las bases de datos de los registros públicos, ni a las que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al artículo 2 de la citada ley.

2.8. Principio de veracidad o calidad

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

La Cámara de Comercio de Cali garantiza que la información contenida en las bases de datos diferentes a las provenientes de los registros públicos, que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles. La veracidad y calidad de los datos personales que hayan sido capturadas por medio de los registros públicos es garantizada por cada uno de los titulares de esta, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad la Cámara de Comercio de Cali frente a su calidad.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

3.1. Tratamiento de datos públicos

La Cámara de Comercio de Cali en el ejercicio de sus funciones públicas y en cumplimiento de las normas legales que regulan los registros públicos delegados, podrá tratar sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de la Cámara.

3.2. Tratamiento de datos sensibles

La Cámara de Comercio de Cali solo trata datos personales sensibles para el desarrollo de funciones delegadas por la ley. La información recolectada se tratará únicamente con la solicitud del consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento.

La Cámara de Comercio de Cali utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali cumple con las siguientes obligaciones:

1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
3. No condicionar ninguna actividad a que el Titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

3.3. Tratamiento de datos de menores

La Cámara de Comercio de Cali solo trata datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública, provengan de la información suministrada por empleados o contratistas, al momento de su vinculación laboral o de prestación de servicios con la Cámara o cuando la misma sea requerida por parte de la Cámara de Comercio para el cumplimiento de una función otorgada por la ley. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Cámara de Comercio de Cali exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la ley.

La Cámara de Comercio de Cali y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velarán por el uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

3.4. Finalidades de tratamiento de datos personales

3.4.1. Bases de datos de Registros Públicos: Son las bases de datos físicas o automatizadas que contienen datos recogidos en cumplimiento de la función registral asignada a las Cámaras de Comercio por disposiciones legales, que se refieren a los registros: Mercantil, Proponentes, Entidades sin Ánimo de Lucro, Turismo, Entidades de Economía Solidaria, Entidades Extranjeras de Derecho Privado, Veedurías Ciudadana, Vendedores de Juegos de Azar, los cuales se encuentran regulados en el Código de Comercio, Decreto – Ley 2150 de 1995, Ley 80 de 1993, Ley 590 de 2000, Ley 643 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012 y las demás normas que las adicionan o los modifican.

Las finalidades de tratamiento de los datos serán, sin limitarse a estas, las siguientes:

- Llevar los registros públicos encomendados por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos.
- Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos.
- Dar cumplimiento al Sistema Preventivo de Fraudes - SIPREF.
- Promover y ejecutar las actividades en el marco de las funciones establecidas por la Ley para la Cámara de Comercio de Cali.
- Transmitir o transferir la información a un tercero (denominado Encargado o Responsable respectivamente) para almacenar la información a través de un servicio tercerizado de plataformas tecnológicas, participación en los eventos y actividades de en asociación con terceros relacionados con el objeto social de la Cámara de Comercio de Cali.

3.4.2. Bases de datos de Afiliados: Son las bases de datos físicas o automatizadas, que se encuentran estructuradas, y que contienen datos de naturaleza pública y privada de personas jurídicas o naturales en calidad de comerciantes, las cuales de manera voluntaria y en ejercicio de su derecho de afiliación, dispuesto en el artículo 92 del Código

de Comercio Colombiano, adquieren la calidad de afiliados con el fin de acceder a derechos y prerrogativas que otorga esta condición.

Las finalidades de tratamiento de los datos serán, sin limitarse a estas, las siguientes:

- Ser contactado para realizar el proceso de afiliación y recibir asesoría requerida por la Empresa.
- Participar en la convocatoria para elegir y ser elegido en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cali.
- Ser convocado para participar en los eventos realizados por la Cámara de Comercio de Cali, a nombre propio y/o en asociado con otras Entidades.
- Acceso a mercados a través de las diferentes soluciones brindadas por la Cámara de Comercio de Cali.
- Transmitir o transferir la información a un tercero (denominado Encargado o Responsable respectivamente) para almacenar la información a través de un servicio tercerizado de plataformas tecnológicas, participación en los eventos y actividades de en asociación con terceros relacionados con el objeto social de la Cámara de Comercio de Cali.

3.4.3. Bases de datos de Selección y Empleados: Son las bases de datos físicas o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con la Cámara de Comercio de Cali, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, para realizar los procesos de selección, contratación y desvinculación. Durante los procesos del ciclo de vida del empleado en la Cámara de Comercio de Cali, se podrán transmitir y transferir a terceros, previa autorización del Titular, algunos datos personales suministrados, a fin de realizar de manera adecuada cada uno de los procesos mencionados. En esta base de datos, se incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles, de menores y beneficiarios. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, la Cámara de Comercio de Cali dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

Los datos adicionales del colaborador, sus familiares o sus dependientes que sean requeridos para dar cumplimiento a las políticas internas de la compañía, las solicitudes de afiliación por parte del Colaborador y/o la normatividad laboral, seguridad social y fiscal vigente, actividades de bienestar, serán almacenados y se mantendrán en custodia y protección del área de gestión humana.

Las imágenes captadas por el circuito cerrado de televisión son recolectadas con la finalidad de identificar a los empleados y visitantes a las oficinas, preservar la seguridad de las personas y las instalaciones y servir como material probatorio en caso de ser requerido.

Para casos excepcionales donde se deba cumplir con disposiciones del gobierno nacional, situaciones que afecten la seguridad nacional y/o departamental, emergencia sanitaria, eventos donde se pueda ver afectada la integridad física de las personas, o similares, la Cámara de Comercio de Cali podrá realizar el tratamiento de los siguientes datos, en aras de garantizar la seguridad de colaboradores, contratistas, personal de aseo, seguridad y en general las personas que ejercen sus labores: datos de identificación, contacto, ubicación, estado de salud, medio de movilización, afiliación a entidades de salud para cumplir con las finalidades, pero sin limitarse a: prevención, asistencia médica, monitoreo del estado de salud de las personas, informar a las entidades de salud

de pública, Policía Nacional, gestionar permisos de movilidad, contactar con red hospitalaria.

Se encuentra prohibido el uso de los datos almacenados y tratados durante la relación laboral para fines diferentes a los mencionados anteriormente, a menos que se cuente con un consentimiento firmado por parte del Titular o lo ordene una autoridad competente, siempre y cuando demuestre tal facultad, o se encuentre dentro de las exclusiones que se mencionan en el artículo 2 de la Ley 1581 del 2012.

3.4.4. Bases de datos de Contratistas y Proveedores: Son las bases de datos físicas o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la Cámara de Comercio, para las adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Para el cumplimiento de funciones administrativas, contables y tributarias. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal requiere de autorización previa del titular

Las finalidades de tratamiento de los datos serán, sin limitarse a estas, las siguientes:

- Selección y evaluación de los proveedores.
- Supervisión y control a los acuerdos y contratos establecidos entre las partes.
- Solicitud de cotizaciones, servicios o productos, envío de órdenes de compra o pedido.
- Elaboración de registros contables y validación de procesos de facturación.
- Consulta y reporte a entidades, centrales de riesgo, autoridades de control y fiscalización.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su objeto social.
- Realizar todas las gestiones de orden tributario, contable, fiscal y de facturación.
- Cualquier otra actividad relacionada con la adquisición de servicios de la Cámara de Comercio de Cali.
- Transmitir o transferir la información a un tercero (denominado Encargado o Responsable respectivamente) para almacenar la información a través de un servicio tercerizado de plataformas tecnológicas, participación en los eventos y actividades de en asociación con terceros relacionados con el objeto social de la Cámara de Comercio de Cali.

3.4.5. Bases de datos Centros de Arbitraje y Conciliación: Son las bases de datos físicas o automatizadas que contienen archivos o información de carácter personal pública y/o privada de árbitros, conciliadores y usuarios en general, la cual es recogida dentro de las funciones propias de los Centros de Arbitraje y Conciliación de la Cámara conforme al marco legal establecido en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Ley 1563 de 2012 y el Decreto 1829 de 2013. La finalidad de la información personal almacenada en estas bases de datos es desarrollar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)

entre empresarios, o personas jurídicas o naturales que acudan al centro de arbitraje y conciliación de la Cámara.

Las finalidades de tratamiento de los datos serán, sin limitarse a estas, las siguientes:

- Poner en conocimiento las actividades que se llevan a cabo en la CCC y desde el Centro de Arbitraje: Eventos, información de interés del Centro, etc.
- Recibir información sobre las actividades del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali
- Ser convocado a capacitaciones, seminarios, cursos y cualquier evento de la Cámara de Comercio de Cali y/o de terceros;
- Para el desarrollo de las funciones propias del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali y las que se desprendan de la calidad de árbitro.
- Transmitir o transferir la información a un tercero (denominado Encargado o Responsable respectivamente) para almacenar la información a través de un servicio tercerizado de plataformas tecnológicas, participación en los eventos y actividades de en asociación con terceros relacionados con el objeto social de la Cámara de Comercio de Cali.

3.4.6. Bases de datos de Formación Empresarial: Son las bases de datos físicas o automatizadas que contienen datos públicos y privados, que son requeridos con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas legalmente conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades de tratamiento de los datos serán, sin limitarse a estas, las siguientes:

- Inscripciones a diplomados, cursos y seminarios.
- Convocarlos a diferentes actividades académicas programados por la Cámara de Comercio de Cali.
- Realizar diagnóstico financiero de los empresarios con el fin de entender cuál es la oferta más adecuada para ellos.
- Realizar la caracterización de los atendidos.
- Transmitir o transferir la información a un tercero (denominado Encargado o Responsable respectivamente) para almacenar la información a través de un servicio tercerizado de plataformas tecnológicas, participación en los eventos y actividades de en asociación con terceros relacionados con el objeto social de la Cámara de Comercio de Cali.

3.4.7. Bases de datos con Información General: Son las bases de datos físicas o automatizadas que contengan información de carácter personal que no sea pública, sensible ni de menores. Serán de carácter ocasional para el cumplimiento de finalidades específicas de la Cámara de Comercio de Cali. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina la Cámara de Comercio de Cali.

Las finalidades de tratamiento de los datos serán, sin limitarse a estas, las siguientes:

- Campaña de Fidelización (contacto telefónico, envío de información de interés, envío de reconocimientos.

- Convocatoria de eventos, formación y en general las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Cali.
- Registro en los programas realizados por la Cámara de Comercio de Cali y medición de impacto de éste.
- Realización de análisis de datos
- Proporcionar información sobre los procesos que se adelanta con la Cámara de Comercio de Cali.
- Transmitir o transferir la información a un tercero (denominado Encargado o Responsable respectivamente) para almacenar la información a través de un servicio tercerizado de plataformas tecnológicas, participación en los eventos y actividades de en asociación con terceros relacionados con el objeto social de la Cámara de Comercio de Cali.

3.5. Grabaciones, filmaciones y comunicaciones

La Cámara de Comercio de Cali, en el ejercicio de sus funciones, hará uso de plataformas tecnológicas de terceros para la realización de sus actividades tales como emisión de comunicados, boletines, infografías, material de mercadeo, webinars, reuniones virtuales en atención a los compromisos contractuales y administrativos existentes con accionistas, aspirantes a colaborador, colaboradores actuales, clientes, prospectos, proveedores y en general con las personas con las que la Cámara de Comercio de Cali requiera tener una comunicación directa, entre otros. Durante el desarrollo de estas actividades se solicitará la autorización de la audiencia para realizar la grabación de audio y video, así como el uso de imágenes para atender el interés legítimo de la Cámara de Comercio de Cali de tener un registro de las actividades desarrolladas, dar a conocer en diferentes medios y redes de comunicación las actividades y servicios de la Cámara.

La Cámara de Comercio de Cali se compromete a revisar cuidadosamente la información que será publicada de tal manera que de ninguna forma se atente contra la dignidad, intimidad o buen nombre de alguna de las personas que podrán aparecer en sus comunicaciones. La entrega de información por parte de los Titulares en cualquier forma, no trasmite a la entidad la propiedad intelectual o los derechos morales sobre la misma, a menos que exista acuerdo en contrario. Los derechos de propiedad intelectual seguirán siendo del titular. Igualmente, la cesión de derechos de imágenes, fotografías o videos captadas y/o filmadas en el ámbito de la relación laboral y/o profesional con la Cámara de Comercio de Cali, y en general los demás datos personales compartidos, a través de cualquier medio de difusión y comunicación no trae consigo derechos de recibir compensación ni reconocimiento alguno de cualquier tipo, puesto que la autorización y cesión de derechos se efectúan de forma gratuita.

De igual forma el Titular de los datos personales entregados, podrá ejercer sus derechos en todo momento siguiendo el procedimiento descrito en esta Política.

3.6. Generalidades sobre la autorización

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. La Cámara de Comercio de Cali informará al Titular de los datos lo siguiente:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

4. DEBERES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Cámara de Comercio de Cali es consciente de que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre estos. Así mismo, la Cámara de Comercio de Cali hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la ley en cumplimiento de sus funciones públicas regladas, en todo momento respeta la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

La Cámara de Comercio de Cali como Responsable o Encargada del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y demás normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k) Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos -) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES

La Cámara de Comercio de Cali reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Cámara de Comercio de Cali en su condición de Responsable del Tratamiento de datos personales.
- Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a la Cámara de Comercio de Cali, salvo los casos en los que la ley exceptúa la autorización.
- Recibir información por parte de la Cámara de Comercio de Cali, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este derecho.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

6. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

6.1. Generalidades

- Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal, se podrá realizar por cualquiera de los canales de atención establecidos en la presente política de tratamiento de datos personales.
- Las consultas y reclamos que versen sobre tratamiento de datos personales serán atendidas por el área de Asuntos Legales y Contratación de la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Cali.
- Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal

de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.

- No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de datos personales de personas naturales que no hagan parte de los registros públicos. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.2.25.4.2. del Decreto Reglamentario 1074 de 2015)
- Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, la Cámara de Comercio de Cali pone a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.
- Requisito de procedibilidad: El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, esto significa que una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular o causahabiente al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de la Cámara de Comercio de Cali, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.
- Suministro de la información: La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

6.2. Canales de atención

Las consultas y reclamos sobre el tratamiento de los datos podrán presentarse por escrito, o por los medios tecnológicos y electrónicos, establecidos como mecanismos obligatorios de atención al usuario, para ello la Cámara de Comercio de Cali, ha dispuesto los siguientes canales:

- Web: www.ccc.org.co Sección Peticiones, quejas y reclamos
- Presencial:
 - Sede principal: Calle 8 # 3-14
 - Sede Obrero: Carrera 9 21-42
 - Sede Unicentro: Centro Comercial Unicentro
 - Sede Aguablanca: Carrera 27 103-71 La Casona
 - Sede Yumbo: Carrera 5 8-23 – Yumbo
 - Punto de Atención Jamundí: Calle 12 # 11 – 55 Local 1 Centro Comercial El Cacique
- Correo electrónico institucional: contacto@ccc.org.co
- Call Center: 602 886 1300

6.3. Procedimiento para el uso de los canales de comunicación

1. Si la solicitud se realiza a través de correo electrónico:

- a. Indicar en el asunto: Consulta o Reclamo de Habeas Data
 - b. El contenido deberá tener la siguiente información:
 - i. Nombre y apellido del Titular de los datos.
 - ii. Número de identificación.
 - iii. La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
 - iv. La dirección de envío de correspondencia.
 - v. Adjuntar fotocopia de su documento de identificación.
 - vi. Aportar los documentos que considere relevantes o soporten la solicitud.
2. Si la solicitud se realiza a través de nuestra sede principal o cualquiera de nuestras sedes:
- a. Puede diligenciar el formato propuesto por la Cámara de Comercio de Cali
 - b. Puede traer su solicitud escrita, la cual deberá contener la siguiente información:
 - i. Indicar en el asunto: Consulta o Reclamo de Habeas Data
 - ii. Nombre y apellido del Titular de los datos
 - iii. Número de identificación
 - iv. La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
 - v. La dirección de envío de correspondencia
 - vi. Aportar los documentos que considere relevantes o soporten la solicitud.
3. Si la solicitud se realiza a través de la página web: www.ccc.org.co Sección Peticiones, quejas y reclamos:
- a. Seleccionar la opción de su PQRSD
 - b. Diligenciar los campos marcados como obligatorios:
 - i. Nombre
 - ii. Tipo de documento
 - iii. Número de identificación
 - iv. Opción en la cual desea recibir respuesta sobre su caso
 - c. Diligenciar los otros campos:
 - i. Correo electrónico
 - ii. País
 - iii. Ciudad
 - iv. Municipio/Distrito
 - v. Barrio/Vereda/Corregimiento
 - vi. Dirección
 - vii. Número telefónico
 - viii. Objeto de su PQRSD
- Aportar los documentos que considere relevantes o soporten la solicitud.
4. Si la solicitud se realiza a través de nuestro Call Center:
- a. Espere en la línea para ser atendido por un operador e indique el tipo de solicitud que desea realizar.
 - b. El operador le dará las indicaciones a seguir.

6.4. Del derecho de acceso

La Cámara de Comercio de Cali garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del Titular. Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 2.2.2.25.4.2. del Decreto Reglamentario 1074 de 2015. Respecto al

derecho de acceso a los datos personales contenidos en los registros públicos, este se regirá por lo establecido en el Código de Comercio, en el artículo 2.2.2.25.4.2. del Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y las demás normas que regulan esta materia.

6.5. Del derecho de consulta

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de la Cámara de Comercio de Cali, excepto las bases de datos de los registros públicos, cuya consulta atenderá a lo dispuesto en el Código de Comercio, en la Ley de Protección de Datos Personales y las demás normas que regulen sobre esta materia. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de la Cámara de Comercio de Cali.

La Cámara de Comercio de Cali establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición. Esta obligación no aplica para las bases de datos de los registros públicos administradas por la Cámara de Comercio de Cali.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.6. Del derecho a reclamar

El Titular de datos personales privados que considere que la información contenida o almacenada en una base de datos no corresponde a los registros públicos de la Cámara de Comercio de Cali, puede ser objeto de **corrección, actualización o supresión**, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento de la Cámara de Comercio de Cali.

La Cámara de Comercio de Cali cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibir un reclamo que no sea competencia de la Cámara para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez la Cámara de Comercio de Cali haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Cámara de Comercio de Cali informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.7. Del derecho a la rectificación y actualización de datos

La Cámara de Comercio de Cali se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Lo anterior, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se regirán por la normativa que regula la materia. Al respecto, la Cámara de Comercio de Cali tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- La Cámara de Comercio de Cali, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la Cámara de Comercio de Cali considere pertinentes y seguros.
- La Cámara de Comercio de Cali, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de la Cámara de Comercio de Cali.

Nota: Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, el procedimiento de actualización de datos se efectuará en las oportunidades, formularios y con los trámites expresamente autorizados por las disposiciones legales, reglamentarias aplicables.

6.8. Del derecho a la supresión de datos

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a la Cámara de Comercio de Cali, la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se regirán por la normativa que regula la materia. Para el resto de los datos, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Cámara de Comercio de Cali.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y la Cámara de Comercio de Cali como Responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos que sean de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

6.9. Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de estos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Cámara de Comercio de Cali ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento. Lo anterior, será posible solo cuando no se trate de datos contenidos en los registros públicos, para los cuales el derecho de revocatoria se regirá por la normativa especial respecto a la función pública reglada de las Cámaras de Comercio.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que la Cámara de Comercio de Cali debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, la Cámara de Comercio de Cali deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y la Cámara de Comercio de Cali como Responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

- Los datos sean de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

7. VIGENCIA

La presente Política rige a partir del quince (15) de marzo de 2022.

Actualizaciones de la política: La Cámara de Comercio de Cali podrá modificar los términos y condiciones de la presente política como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que los complementen modifiquen o deroguen, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en:

www.ccc.org.co

Las bases de datos en poder de la Cámara de Comercio de Cali en las que se registran datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en la presente Política y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar la información.

Nota: Este documento fue actualizado y tuvo cambios de manera integral en los siguientes puntos: (i) se incluyeron finalidades del tratamiento de la información, (ii) se establecieron procedimientos para el uso de canales de comunicación, (iii) se indicó el responsable de atención de PQRS en materia de datos personales, y (iv) se actualizaron canales de atención de atención en asuntos relacionados con datos personales.

	Revisó	Aprobó
Nombre	Catalina Rueda Gómez	Clara Inés Cabal Duque
Cargo	Gerente jurídica corporativa	Secretaria general
Fecha	23 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022